

Doctora
OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
 Jueza Cuarta de Familia de Circuito de Villavicencio (Meta).
 E. S. D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: GLORIA GLADYS PEÑA GUTIERREZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE CESAR AUGUSTO VELEZ TRUJILLO
RADICACIÓN: 50001311000420210048200

ÁNGELA PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, abogada, titulada y en ejercicio, Cédula de Ciudadanía No. 1.121.821.240 de Villavicencio (Meta) y portadora de Tarjeta Profesional No. 191802 expedida por el Concejo Superior de la Judicatura, residente en Villavicencio (Meta), actuando como apoderada judicial de los señores MARIBEL ELENA VELEZ RIAÑO, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 40.391,170 expedida en VILLAVICENCIO (META) Estado civil casada, mayor, CESAR AUGUSTO VELEZ RIAÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 86.047.571 expedida en VILLAVICENCIO (META) Estado civil en Unión Marital de Hecho, JHON HENRY VÉLEZ RIAÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.096.018 expedida en Bogotá, Estado civil casado, OMAIRA CAROLINA VELEZ CARDENAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.128.407 expedida en ACACIAS (META) Estado civil soltera, JHON ALEXANDER VELEZ CARDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.854.284 expedida en VILLAVICENCIO (META) Estado civil soltero, Todos en calidad de herederos del extinto el señor CESAR AUGUSTO VELEZ TRUJILLO (O.E.P.D), solicito con el debido respeto ante la señora Juez, me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL NUMERAL 3 DE SU AUTO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022, EN EL QUE DECIDE Y CONSIDERA**

“III. Teniendo en cuenta el memorial de la demandada, presentada el 16 de junio del año en cuso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se concede amparo de pobreza a la señora MARÍA GLADYS PEÑA GUTIÉRREZ. No se le nombra apoderada, como quiera que dentro del proceso se evidencia que tiene abogada de confianza”

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen hechos que argumentan la sustentación del recurso de reposición y en subsidio Apelación contra el NUMERAL 3 del auto del 08-07-2022 los relacionados de la siguiente manera:

PRIMERO: Decide y considera que Teniendo en cuenta el memorial de la demandada, presentada el 16 de junio del año en cuso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se concede amparo de pobreza a la señora MARÍA GLADYS PEÑA GUTIÉRREZ. No se le nombra apoderada, como quiera que dentro del proceso se evidencia que tiene abogada de confianza.

SEGUNDO: Se le niegue el **AMPARO DE POBREZA** solicitado por la demandante la señora **GLORIA GLADYS PEÑA GUTIÉRREZ** ya que no cumple con los requisitos descritas en el artículo 151, 152 del código General del Proceso ya que la accionante tiene el dominio de 2 inmuebles:

-1. Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 230-92171 de la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta), Tipo Predio: URBANO con dirección: LOTE 5 # MANZANA modo de adquisición COMPRAVENTA mediante la ESCRITURA 4600 DEL 11-07-1997 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO.

- 2. Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 50S575132 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona sur 1) CALLE 49A S 31-18. modo de

adquisición ADJUDICACION SUCESSION mediante la ESCRITURA 3134 del 03-07-1991 NOTARIA 1. de BOGOTA

Se anexan al acápite de pruebas.

TERCERO: No se me corrió traslado de los oficios presentados por la parte actora con fecha del 16 de junio del 2022 y el oficio presentado el 24 de junio como lo establece y cumpliendo con el art. 9 del decreto 806 del 2020.

CUARTO: Igualmente no manifestó persona a la cual la accionante deba alimentos.

PRETENSIONES

Con los anteriores argumentos ruego a la señora Juez:

1.- **REVOCAR** en su totalidad el numeral 6 del auto de fecha 08/07-2022 y en su lugar **NEGAR EL AMPARO DE POBREZA** ya que no cumple lo ordenado por el legislador en el Artículo 151 del Código General del Proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que de la lectura del numeral 3 del auto mencionado y de los hechos de la demanda ya que la accionante no describe los bienes propios se evidencia que solicita el amparo para no pagar las costas y pólizas procesales.

FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL

La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia recordó que se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos.

Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, Sentencia STC-23182020 (73001221300020190037401), Mar. 5/20.

la institución procesal del amparo de pobreza busca hacer efectivo el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia de los particulares. Lo anterior, con fundamento en los principios de gratuidad de la justicia. En este sentido, las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica podrán solicitar al juez que les conceda este beneficio, bien sea en calidad de demandado o de demandante. En este último caso, también procede si busca la satisfacción de pretensiones con contenido económico.

La Corte Constitucional en Sentencia C- 668 de 2016, definió el amparo de pobreza como

“una institución procesal diseñada para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la administración de justicia” consagrado en el art. 229 de la Constitución Política de Colombia, en condiciones de igualdad, (art. 13 superior)

1. Las partes deben asumir los costos del proceso, por regla general:

Actuando de conformidad con la cláusula general de competencia, el legislador fija las costas y las cargas procesales propias de cada juicio. Con base en la misma facultad, crea figuras como el amparo de pobreza, dirigidas a asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la administración de justicia, en condiciones de igualdad. (Sentencia C- 808 de 2002).

PRUEBAS

Solcito tener como pruebas en contra del auto recurrido las piezas procesales que obran en el proceso y que menciono a continuación.

1-certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria 230-92171 de la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta),
2- certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria número 50S575132 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona sur. Se anexan al acápite de pruebas.

De la señora Juez con todo mi respeto

Cordialmente;



ÁNGELA PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

C.C. Nro. 1.121.821.240 de Villavicencio (Meta)

T.P. Nro. 191802 del C.S. de la J.

Email: Suasesorjuridico555@gmail.com

Dirección: Calle 39 N° 30ª 05-07 –Centro- Ofc 201 Villavicencio (Meta)

Celular: 3208564101



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220711479261768360

Nro Matrícula: 230-92171

Pagina 1 TURNO: 2022-230-1-79113

Impreso el 11 de Julio de 2022 a las 05:33:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 11-03-1997 RADICACIÓN: 1997-3247 CON: AUTO DE: 27-02-1997

CODIGO CATASTRAL: **50001010201460035000** COD CATASTRAL ANT: 01.02.0146.0035.000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en AUTO Nro SN de fecha 25-04-94 en JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de VILLAVICENCIO LOTE 5 MANZANA F con area de 280,00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-00089821- 01-06-62 ESCRITURA 599, DEL 23-05-62 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO. APOORTE. DE: HERRERA GUTIERREZ, MANUEL; A: URBANIZACION EL GUAYABAL HERRERA ROZO LIMITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 5 # MANZANA F

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 8982

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-02-1997 Radicación: 1997-3247

Doc: AUTO SN DEL 25-04-1994 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$8,440,680

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION EL GUAYABAL HERRERA ROZO LIMITADA

A: ROZO CASTRO ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-1997 Radicación: 1997-7855

Doc: ESCRITURA 1672 DEL 14-03-1997 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 29 M2 (JUNTO CON PARTE DEL LOTE 4)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO CASTRO ALFREDO

CC# 3286687

A: CASTAIEDA TEJADA MARIA MAGNOLIA

CC# 25681444 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220711479261768360

Nro Matrícula: 230-92171

Pagina 2 TURNO: 2022-230-1-79113

Impreso el 11 de Julio de 2022 a las 05:33:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-05-1997 Radicación: 1997-7859

Doc: ESCRITURA 2894 DEL 06-05-1997 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 1672 DEL 14-03-97 DE LA NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO EN SENTIDO MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS: 230 0092 170 Y 230 0092 171

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTAIEDA TEJADA MARIA MAGNOLIA

CC# 25681444

A: ROZO CASTRO ALFREDO

CC# 3286687 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-07-1997 Radicación: 1997-12267

Doc: ESCRITURA 4600 DEL 11-07-1997 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 168,00 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO CASTRO ALFREDO

CC# 3286687

A: PEIA GUTIERREZ GLORIA GLADYS

X

A: TRUJILLO SUAREZ LUIS JAIRO

CC# 17306140 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 95177

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220711479261768360

Nro Matrícula: 230-92171

Pagina 3 TURNO: 2022-230-1-79113

Impreso el 11 de Julio de 2022 a las 05:33:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

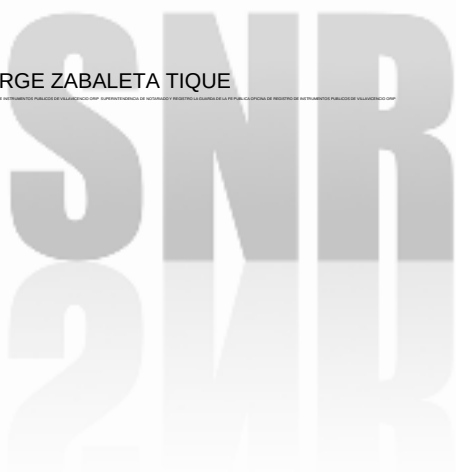
TURNO: 2022-230-1-79113

FECHA: 11-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220711140861768361

Nro Matrícula: 50S-575132

Pagina 1 TURNO: 2022-292852

Impreso el 11 de Julio de 2022 a las 05:34:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-10-1980 RADICACIÓN: 80084174 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-10-1980

CODIGO CATASTRAL: **AAA0016CHKL** COD CATASTRAL ANT: BSU. 49 AS. 31.A

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BOSA HOY D.E. DE BOGOTA QUE SE DENOMINA LOS TRES LEONES ,CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 200.00 V,2 Y SE HALLA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: LINDA CON LA MITAD DE LA PARCELA N. 778; OCCIDENTE: CON LA PARCELA 789; SUR: CON EL CALLEJON 55; OCCIDENTE: CON LA MITAD DE LA PARCELA N. 788 URBANIZACION CLARET, BARRIO EL CARMEN.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 49A SUR 31 22 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 49A S 31-18

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-08-1958 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3656 del 09-07-1958 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON H BLAS GONZALO

DE: RUIZ DE LEON MARIA DEL CARMEN

CC# 20094010

A: LINARES DE PEIA LUDOVINA

X

A: PEIA GARZON ISMAEL

CC# 254232

X

A: PEIA L DE PATIO ANA EMMA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-1982 Radicación: 67454

Doc: SENTENCIA SN del 13-04-1982 JUZGADO 4 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220711140861768361

Nro Matrícula: 50S-575132

Pagina 2 TURNO: 2022-292852

Impreso el 11 de Julio de 2022 a las 05:34:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PATIÑO LUIS CARLOS

DE: PEÑA DE MARTINEZ ANA EMMA

A: MARTINEZ PEÑA JAIRO RODOLFO

CC# 10230675 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-08-1983 Radicación: 72142

Doc: ESCRITURA 793 del 20-04-1983 NOTARIA 1. de VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PEÑA JAIRO RODOLFO

CC# 10230675

A: GUTIERREZ DE PEÑA ANA GRACIELA

CC# 21219225 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-09-1987 Radicación: 87-123625

Doc: ESCRITURA 3722 del 28-08-1987 NOTARIA 21. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA (CUARTA PARTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA GARZON ISMAEL

CC# 254232

A: PEÑA LINARES LUIS VICENTE

CC# 17042277 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-08-1991 Radicación: 1991-50380

Doc: ESCRITURA 3134 del 03-07-1991 NOTARIA 1. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE PEÑA ANA GRACIELA

CC# 21219225

A: PEÑA GUTIERREZ ANA VIANNEY

X

A: PEÑA GUTIERREZ AURA MARIA

X

A: PEÑA GUTIERREZ BLANCA LUCIA

X

A: PEÑA GUTIERREZ GLORIA GLADYS

X

A: PEÑA GUTIERREZ HUMBERTO DARIO

X

A: PEÑA GUTIERREZ JORGE ALONSO

X

A: PEÑA GUTIERREZ MARIA OLIVA

X

A: PEÑA GUTIERREZ NELSY ELADIA

X

A: PEÑA GUTIERREZ WIXBERTO ARNULFO

X

A: PEÑA LINARES ANANIAS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-10-1994 Radicación: 1994-77045

Doc: OFICIO 2012 del 20-10-1994 JUZGADO 21 C.CTO de SANTAFÉ DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220711140861768361

Nro Matrícula: 50S-575132

Pagina 3 TURNO: 2022-292852

Impreso el 11 de Julio de 2022 a las 05:34:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEIA LINARES LUIS VICENTE

CC# 17042277

A: SUCESORES DE ANA GRACIELA GUTIERREZ DE PEIA Y OTROS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-09-1999 Radicación: 1999-64774

Doc: ESCRITURA 3279 del 28-07-1999 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO SOBRE DERECHO DE CUOTA CORRESPONDIENTES DENTRO DE LA SUCESION DE ISMAEL PEIA GARZON Y LUDOVINA LINARES DE PEIA, COMO HIJA Y (5) NIETOS DE LOS CAUSANTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEIA DE AGUILERA SUSABA

CC# 20571001

DE: PEIA HERNANDEZ ANA LOURDE

CC# 21234461

DE: PEIA HERNANDEZ BLANCA LILIA

CC# 40365512

DE: PEIA HERNANDEZ CARLOS ALFREDO

CC# 17347198

DE: PEIA HERNANDEZ LUZ MARINA

CC# 40393396

DE: PEIA HERNANDEZ MARTHA JANNETH

CC# 40380280

A: PEIA LINARES ANA BERTHA

CC# 41383978 X

A: PEIA LINARES BLANCA AURORA

CC# 41481344 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-09-1999 Radicación: 1999-64779

Doc: ESCRITURA 1473 del 09-07-1999 NOTARIA 2A. de VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO SUCESION ILIQUIDA DE ISMAEL PEIA GARZON Y LUDOVINA LINARES DE PEIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEIA LINARES PABLO EMILIO

A: PEIA LINARES ANA BERTHA

CC# 41383978 X

A: PEIA LINARES BLANCA AURORA

CC# 41481344 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-14329

Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 03-02-1997

EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE CORREGIDO VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 11-02-1999

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE ANA GRACIELA CORREGIDO VERIFICADA MICROFICHA (575132)VALE

ART.35DL1250/70LMVO&



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220711140861768361

Nro Matrícula: 50S-575132

Pagina 4 TURNO: 2022-292852

Impreso el 11 de Julio de 2022 a las 05:34:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

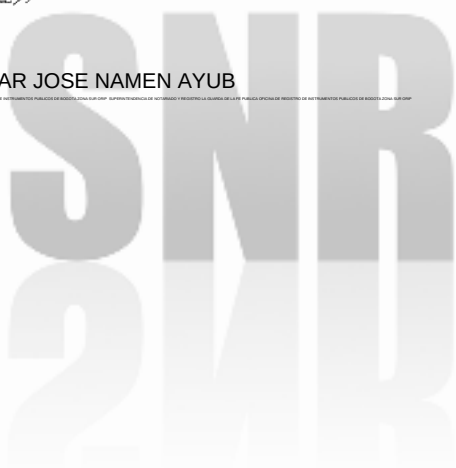
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-292852

FECHA: 11-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública